



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO

ALCALDESA

D^a MARIA DOLORES AMO CAMINO (PSOE-A)

CONCEJALES

D. ANTONIO JAVIER CASADO MORENTE (PSOE-A)

D^a ALICIA ROMERO ISASA (PSOE-A)

D^a MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ AMOR (PSOE-A)

D. FRANCISCO GABRIEL ONIEVA NOTARIO (PSOE-A)

D. RAFAEL DE LAS HERAS BARRAGÁN (PSOE-A)

D^a ISABEL MARÍA ISASA CRUZ (PSOE-A)

D JOSÉ ROMERO PÉREZ (UDIM)

D. ALBERTO VILLA GUZMÁN (UDIM)

D. PEDRO JOSÉ DELGADO GUERRERO (UDIM)

D^a MARÍA DESIRÉE LARA CASTRO (UDIM)

D^a JOSEFA TRILLO GÓMEZ (PP)

No asiste, justificando su ausencia:

D^a MARÍA LUISA FIMIA MUÑOZ (UDIM)

SECRETARIA: D^a MARIA JOSEFA GARCÍA PALMA

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las trece horas y once minutos del día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se reunieron los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Dolores Amo Camino, asistida de la Secretaria General, D^a. Maria Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocatoria para el día de hoy.

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución de este órgano y declarada abierta la sesión, a iniciativa del Sr. de las Heras Barragán, Concejales Delegado de Ocio, Juventud y Deportes, y por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, se acordó:

- Felicitar al montoreño Ramón García Sánchez por su segunda posición en la clasificación general de Andalucía Bike Race 2024 disputada entre Córdoba y Jaén.
- Felicitar al montoreño Antonio García por su actuación en el Campeonato Mundial Daab Thai en Phuket, Tailandia y la consecución de la medalla de bronce

Código seguro de verificación (CSV):

950D 51DB 9A0B 748A 7819



(95)0D51DB9A0B748A7819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

A iniciativa de la Presidencia y por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, se acordó felicitar al Concejal D. Rafael de las Heras Barragán por su reciente paternidad.

A continuación se analizaron los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (29-02-2024).- En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

2.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (GEX 3285/2024).- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente de tesorería para gastos generales de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior (2023), se hace preciso la modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto que con fecha de 13 de marzo de 2024, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión plenaria núm. 51 celebrada el martes 20 de octubre de 2020 en la cámara baja de las Cortes Generales, mediante el que se se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 de la LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, han quedado suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020 y 2021. Esta suspensión ha sido prorrogada durante el ejercicio 2023, mediante acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022. Y no existiendo normativa que restrinja la utilización del Remanente de Tesorería.

Dicha modificación trae su causa en la necesidad de financiar la ejecución de las siguientes actuaciones:

Código seguro de verificación (CSV):

950D 51DB 9A0B 748A 7819



(95)0D51DB9A0B748A7819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Aportación Municipal Obras PFEA 2023: Calle Pintor Rodríguez Luna y Calle Santos Isasa.
- Aplicaciones Informáticas necesarias para la adquisición de nuevo Servidor y Licencias
- Báscula municipal de Montoro .
- Aportación a los planes provinciales 2020/2023
- Renovación suelos de parques infantiles
- Aportación Municipal de vehículo de protección civil

Vistos los Informes emitidos por la Intervención municipal sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y sobre el cumplimiento de las reglas fiscales contenidas en la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria con número GEX 3285/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario por importe de 452,240,52 euros financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias.

Crédito extraordinario:

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1710/62501	SUSTITUCION SUELO PARQUE INFANTIL	44.739,75
1530/63201	BASCULA MUNICIPAL POLIGONO INDUSTRIAL CAMINO MORENTE	191.377,45
1530/76100	APORTACIÓN MUNICIPAL PLANES PROVINCIALES 2020/2023	138.175,80
1350/62400	ADQUISICION MOTO PROTECCION CIVIL	2.500,00
TOTAL		376.793,00

Suplemento de Crédito :

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1530/61905	MATERIALES PFEA CALLE PINTOR RODRÍGUEZ LUNA	18.493,30
1530/61904	MATERIALES PFEA CALLE SANTOS ISASA	56.954,22
9200/64100	SERVICIOS GENERALES .APLICACIONES INFORMÁTICAS	20.000,00
TOTAL		75.447,52

Código seguro de verificación (CSV):

950D 51DB 9A0B 748A 7819



(95)0D51DB9A0B748A7819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Financiación.

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	452.240,52
TOTAL		452.240,52

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.- MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024.- Visto que con en las Bases de Ejecución del Presupuesto la siguiente redacción en relación a las Asistencias a Tribunales de sistemas selectivos : “ No obstante, en caso de celebrarse las sesiones dentro del término municipal, no percibirán estas cantidades los funcionarios, concejales y demás miembros trabajadores de este Ayuntamiento que asistan como miembros de tribunales dentro de su jornada habitual de trabajo. Cuando se extienda la sesión o se celebre fuera de su jornada de trabajo tendrán derecho al cobro de las indemnizaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo”

Visto que el derecho a la retribución de estas indemnizaciones recogidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo por todo el personal municipal que participe en los procesos selectivos a realizar por este Ayuntamiento.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Suprimir de las base 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto el siguiente Texto: “*No obstante, en caso de celebrarse las sesiones dentro del término municipal, no percibirán estas cantidades los funcionarios, concejales y demás miembros trabajadores de este Ayuntamiento que asistan como miembros de tribunales dentro de su jornada habitual de trabajo. Cuando se extienda la sesión o se celebre fuera de su jornada de trabajo tendrán derecho al cobro de las indemnizaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.*”

Código seguro de verificación (CSV):

950D 51DB 9A0B 748A 7819



(95)0D51DB9A0B748A7819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO: Exponer al público la Modificación de las Bases de Ejecución, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO: Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación

4.- RENUNCIA DE Dª ISABEL MARIA ISASA CRUZ AL EJERCICIO DE SU CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL (GEX 3313/2024).- Visto que en sesión plenaria preceptiva celebrada el día cuatro de julio de dos mil veintitrés se acordó el establecimiento de dedicación parcial a la concejal Dª Isabel María Isasa Cruz con unas retribuciones brutas mensuales de 991,31€ (12 pagas al año) y con una dedicación de diecisiete horas semanales distribuidas en función de los cuadrantes de trabajo específico.

Visto el escrito presentado con fecha 14 de marzo de 2024 por el que renuncia a la dedicación parcial con efectos del 31 de marzo de 2024 por motivos personales.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aceptar la renuncia de la dedicación parcial establecida en sesión plenaria preceptiva celebrada el día cuatro de julio de dos mil veintitrés de la concejal Doña Isabel María Isasa Cruz con efecto del 31 de marzo de 2024

SEGUNDO. Dar cuenta a los servicios de Tesorería, Intervención y Recursos Humanos.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a la interesada con indicación de los recursos correspondientes.

5.- DISOLUCIÓN CONSORCIO FERIA DEL OLIVO DE MONTORO (GEX 3352/2024).- Resultando que con fecha 14 de marzo de 2024 por el Consorcio Feria del Olivo de Montoro N.º Rgto Entrada: 1235/2024 se ha dado traslado a este Ayuntamiento del acuerdo adoptado por su Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 29 de febrero de 2024, por el que se acuerda el inicio del procedimiento para la disolución del Consorcio denominado “*Consortio de Feria del Olivo*”, por mutuo acuerdo de sus miembros, dada la imposibilidad material de continuar realizando sus fines.

Código seguro de verificación (CSV):

950D 51DB 9A0B 748A 7819



(95)0D51DB9A0B748A7819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Conocido el informe jurídico emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento de Montoro.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la disolución del Consorcio Feria del Olivo de Montoro, del que este Ayuntamiento forma parte, de mutuo acuerdo dada la imposibilidad material de continuar realizando sus fines.

SEGUNDO.- Autorizar a la Señora Alcaldesa para que, en nombre y representación de esta Corporación, realice cuantas gestiones resulten necesarias y suscriba los documentos que sean precisos en orden al correcto de este acuerdo.

6.- SUBSANACIÓN DE LAS INCOHERENCIAS O INCONGRUENCIAS COMUNICADAS EN EL INFORME FAVORABLE EMITIDO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, CON CARÁCTER PREVIO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN PORMENORIZADA PGOU MONTORO EN EL ÁMBITO DEL PEPCH PARA MODIFICAR el articulado de DE LAS ORDENANZAS RELATIVO AL USO DE APARCAMIENTOS Y ESTABLECIMIENTO DE LAS ACTUACIONES AISLADAS AA-11 Y AA-17 (GEX 825/2021).-Por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

La Sra. Alcaldesa puso de manifiesto que se llevaba tiempo trabajando en esta innovación para poder permitir el uso de aparcamientos en el casco histórico y en viviendas bifamiliares, que había sido un proceso largo en el que han intervenido diferentes Administraciones con sus necesarios informes sectoriales.

Tomando en consideración que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada 24-05-2022 acordó la Aprobación inicial de la innovación, el resumen ejecutivo y el Texto de las Ordenanzas.

Código seguro de verificación (CSV):

950D 51DB 9A0B 748A 7819



(95)0D51DB9A0B748A7819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Tomando en consideración que, en cumplimiento de la normativa de aplicación y del citado acuerdo se notificó a los propietarios del ámbito de la actuación, constanding certificado emitido por la Secretaria General de ausencia de alegaciones.

Visto que con fecha de 16-06-2022 fue publicado anuncio en el Diario Córdoba.

Visto que se publicó anuncio junto con el documento de Innovación en el tablón de edictos del Ayuntamiento alojado en la sede electrónica www.montoro.es desde el día 13-06-2022 al 14-07-2022.

Visto que con fecha de 27-06-2022 se inserta edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de Valoración de Impacto en la Salud del Documento de Innovación Pormenorizado del PGOU de Montoro, en los art. 20.11 y 50 del PEPCH, nuevos espacios de aparcamiento y nuevo articulado. Constanding certificado emitido por el Secretario accidental, en el que se indica que durante el plazo de exposición al público no consta alegación alguna.

Tomando en consideración que, en cumplimiento de la normativa de aplicación y del citado acuerdo se solicitó informe a Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familia y al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio- Dirección General de Telecomunicaciones y Normas técnicas.

Visto informe desfavorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, emitido en sesión ordinaria de fecha 13/07/2022.

Visto informe desfavorable del Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de Servicios de Comunicación Audiovisual firmado el 29/07/2022.

Visto informe de Evaluación de Impacto en Salud suscrito con fecha 18/11/2022 emitido por el Director de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica que concluye que se considera viable en cuanto a sus efectos sobre la salud, supeditado todo ello a la veracidad de la información en que se basa la evaluación aportada por la persona promotora en el documento de Valoración de Impacto en Salud.

Visto el INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO de fecha 21/03/2022 con vigencia de 4 años desde su publicación en el BOJA el 11 de abril de 2.022, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el presente Informe Ambiental Estratégico, perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la aprobación de la innovación en el plazo máximo de cuatro años desde su

Código seguro de verificación (CSV):

950D 51DB 9A0B 748A 7819



(95)0D51DB9A0B748A7819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.

Que la “Innovación pormenorizada del PGOU de Montoro”, *no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el Informe Ambiental Estratégico que se apruebe, así como las incluidas en el Borrador del Plan y en el Documento Ambiental Estratégico que no se opongan a las anteriores*

Visto informe favorable telecomunicaciones de fecha 14/09/2023, en el que se reseña:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, y a la vista de las alegaciones presentadas por el AYUNTAMIENTO DE MONTORO al informe de este Ministerio de fecha 29/07/2022, se estiman las alegaciones presentadas por dicho Ayuntamiento, por lo que se emite informe favorable en relación con la adecuación del DOCUMENTO DE INNOVACIÓN PORMENORIZADA DEL P.G.O.U. DE MONTORO, EN EL ÁMBITO DEL P.E.P.C.H. PARA MODIFICAR LOS "ART. 20.11" Y "ART. 50" DE LAS ORDENANZAS, NUEVO ÁMBITO "AA11" Y ESTABLECIMIENTO "AA17" RELATIVOS AL USO DE APARCAMIENTOS (GEX 825/2021), (CÓRDOBA), a la normativa sectorial de telecomunicaciones.

Visto el reformado del documento DE INNOVACIÓN PORMENORIZADA del PGOU de MONTORO, en los ART 20.11 y 50 del PEPCH, 2 nuevos ESPACIOS de APARCAMIENTO y NUEVO ARTICULADO, redactado por Isabel Mª Reinoso Torres presentado con fecha 17 de septiembre de 2023

Visto informe favorable emitido por la Arquitecto de la Oficina Técnica Municipal donde se reseña que el documento técnico se ajusta a lo establecido en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía en cuanto a las reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento, y que la tramitación del presente documento, de acuerdo a lo establecido en la Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y dado que la fecha de solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada es anterior a la entrada en vigor de dicha Ley, resulta de aplicación a la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que de conformidad a su artículo 38 se tramita como modificación puntual. Y que se han subsanado en el documento técnico de Innovación las incidencias reseñadas en los informes desfavorables de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y de la Dirección General de Telecomunicaciones.

Teniendo en consideración que por Acuerdo de Pleno de 26/09/2023 se aprueba provisionalmente el documento de innovación, y se acuerda la realización de un nuevo plazo de información pública.

Código seguro de verificación (CSV):

950D 51DB 9A0B 748A 7819



(95)0D51DB9A0B748A7819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Teniendo en cuenta que dicha aprobación provisional fue publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento alojado en la sede electrónica www.montoro.es desde el día 27 de octubre de 2023 hasta el día 4 de enero de 2024, en el BOP n.º 203 de fecha 26/10/2023, así como en el Diario Córdoba de fecha 16/10/2023.

Visto que el documento de la innovación fue remitido a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y con fecha de 15/03/2024 tiene entrada informe en sentido FAVORABLE, siendo el mismo preceptivo y no vinculante, en el que se recogen una serie de valoraciones a ser consideradas con carácter previo a la aprobación definitiva de la Innovación.

... // ...

“1. Por coherencia con la modificación propuesta parece lógico hacer referencia en el art. 20.11 Uso de Aparcamiento, garaje y taller de automóviles, en la 3ª categoría. Garaje-aparcamiento en edificio exclusivo, al cumplimiento del nuevo artículo 69.BIS1.-Parcelas susceptibles de ser utilizadas para garaje#aparcamiento en edificios de uso exclusivo, al igual que se hace en las dos modalidades de la 6ª categoría. Aparcamientos al aire libre.

2. En relación a las modificaciones propuestas para los artículos 50.-Dominio, carácter del uso, uso dominante, compatibles y permitidos y 51.- Condiciones estéticas derivadas de la proximidad con elementos catalogados, en la Zona de Casco Histórico, cabe significar que se aprecia que pudiera existir una incoherencia, en la medida que en el art. 51, párrafo 2, se hace referencia al caso de aparcamientos al aire libre, siendo un uso no contemplado dentro de los permitidos en el art. 50.

3. En otro orden de cosas, no se entiende coherente hacer referencia en el art. 50. a las infraestructuras de telecomunicaciones como uso compatible, en la medida que dichas redes no constituyen un uso urbanístico.

4. En relación con el objeto de la modificación parece existir una incoherencia al no modificar en la Zona de Extensión el art. 53.-Dominio, carácter del uso, uso dominante y compatibles, con la finalidad de permitir las nuevas categorías de uso aparcamiento.

5. En relación a la ampliación de la Actuación AA-11, parece que se ha eliminado la zona calificada como parques y zonas libres prevista en el Plano 11.Sector 10 de la Revisión de las NNSS en el ámbito del Plan Especial. En el caso que el destino público del suelo sea desafectado, se estará a lo establecido en el art. 36.2.a).2ª de la LOUA y se requerirá dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía conforme el art. 36.2.c).2ª de la LOUA. En caso contrario, la superficie destinada a parques y zonas libres deberá reflejarse en la nueva ficha de la AA-11 y en los planos modificados. Por otra parte, en relación con la modificación propuesta, en la ficha se

Código seguro de verificación (CSV):

950D 51DB 9A0B 748A 7819



(95)0D51DB9A0B748A7819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

debería establecer la categoría de aparcamiento para este ámbito.

6. En relación a los estudios previos previstos en los apartados “Condiciones de construcción” de las fichas AA-11 y AA-17 cabe significar que no se consideran necesarios en la medida que, según los art. 69.BIS.1 y 69.BIS.2, dichos estudios previos son exigidos para habilitar parcelas para la implantación de las nuevas categorías del uso aparcamiento, y en el caso de estas dos actuaciones, una vez se apruebe la modificación propuesta, dichas actuaciones quedarían incorporadas al planeamiento, estando por lo tanto las parcelas habilitadas para los usos previstos en las fichas.”

Teniendo en consideración, que con fecha de 20/03/2024 se presenta documento técnico reformado de acuerdo a las consideraciones previstas en el informe antes referido.

Visto que con fecha de 21/03/2024 se emite informe técnico por la arquitecto municipal en el que se recoge:

... // ...

7.- MODIFICACIONES A CONSIDERAR PROPUESTAS EN EL INFORME DE FECHA 15/03/2024 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

Con posterioridad a la aprobación provisional y una vez obtenida la ratificación de los informes de los organismos sectoriales afectados y finalizada la información pública, se recibe contestación de la DT de Fomento a la solicitud de informe formulada por el Ayuntamiento, indicando una serie de valoraciones a se consideradas con carácter previo a la aprobación definitiva.

A la vista de dichas valoraciones se aprecia que

** La observación realizada respecto la categoría 3ª del art 20,11, si bien no altera el contenido ni las obligaciones previstas para la implantación del uso aparcamiento en edificio de uso exclusivo, si que aporta uniformidad respecto a la redacción dada para la categoría 6ª.*

**La observación realizada respecto al art 50 es un error que debe ser subsanado.*

** Las realizadas respecto a la ficha AA 11, si bien no alteran el objeto ni el contenido de la Actuación Aislada, deben ser también incorporadas para aportar mayor claridad y coherencia en sus determinaciones con el resto del documento técnico. Para ello se aclara que el carácter del espacio previsto para aparcamiento es de vía pública, y que no se propone modificación sobre los espacios libres previstos en la AA 1 según fue definida en el PEPCH aprobado en 1995.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

** Por otra parte se sugiere que si bien la regulación de usos en la zona de extensión (art 53) no es parte del objeto inicial de esta innovación, la modificación que ahora se ha acometido sobre el artículo 50 (usos en zona casco histórico) introduce una distinción entre usos compatibles y permitidos que debiera trasladarse al art. 53, en aras de una mayor uniformidad en cuanto al tratamiento de los usos, es por lo que se considera adecuado incorporar el art. 53 a la innovación que nos ocupa distinguiendo entre usos compatibles y permitidos.*

Estas modificaciones han sido introducidas en el documento técnico con registro de entrada en fecha 20/03/2024, de modo que si bien ninguna de ellas supone cambios en el objeto o alcance de la Innovación, si que supone cambios en el articulado que fue objeto de publicación con la aprobación provisional en fecha 26/10/2023.

... // ...

9.- CONCLUSIÓN.

Se considera adecuada la incorporación de las subsanaciones realizadas en atención a las valoraciones contenidas en el informe favorable emitido por la DT. De la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda, con carácter previo a la Aprobación Definitiva, por lo que se informa favorablemente.

La aprobación definitiva de este expediente por el Ayuntamiento, llevará aparejada la Declaración de utilidad Pública (art. 29.2 del RD Legislativo 2/2008), y habilitará al Ayuntamiento a incoar, en su caso el procedimiento expropiatorio que resulte oportuno.”

Visto informe jurídico emitido por la Secretaria general con fecha 23/03/2024 en el que se recoge:

... // ...

“Llegados a este punto de la tramitación de esta innovación , una vez que se incorporen al texto de las Ordenanzas todas las precisiones del referido informe previo a la Aprobación Definitiva , de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (modificación de la ficha AA-11, art. 20.11, art 50 y art. 53) , si bien la normativa urbanística NO contempla más tramite que la Aprobación definitiva de esta innovación con las puntualizaciones de dicho informe, valorando que lo que se pide que se modifique es la redacción del art. 53 de las Ordenanzas Urbanísticas y este artículo en concreto nunca se ha contemplado para ser modificado en la tramitación de esta innovación, aunque desde el punto de vista material su modificación de estructura se puede interpretar que resulta afectada por la innovación en una interpretación lógica y sistemática de estas ordenanzas, por lo que formalmente desde el punto de





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

vista procedimental resultaría excesivo retrotraer el expediente a alguna de las Fases anteriores, no obstante para una mayor garantía de seguridad jurídica, transparencia y participación ciudadana, siguiendo lo preceptuado en el art. 105 a) de nuestra vigente Constitución que prevé con carácter general el trámite de audiencia en la elaboración de las disposiciones administrativas diciendo : “La ley regulará:

a) La audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten. // ... //

E igualmente atendiendo a los principios de buena regulación y participación ciudadana previstos en art. 129 y siguientes de la Ley 39/2015 , Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se considera conveniente y también se considera justificado abrir un periodo de información pública con carácter previo a la aprobación definitiva de esta Innovación.”

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la subsanación de las incoherencias o incongruencias comunicadas en el informe favorable emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con carácter previo a la aprobación definitiva de las modificaciones del articulado de las ordenanzas de la Innovación por modificación puntual pormenorizada del PGOU de Montoro en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (PEPCH), de acuerdo al documento Técnico presentado con fecha 20/03/2024 por la Arquitecta D^a Isabel Maria Reinoso Torres, redactora de esta innovación desde su inicio por encargo de la Excmá Diputación Provincial de Córdoba.

Articulado subsanado cuyo tenor literal es el siguiente:

Art. 20.11 Uso de Aparcamiento, garaje y taller de automóviles.

1. Se denomina garaje-aparcamiento a todo lugar destinado a la estancia de vehículos de cualquier clase. Se consideran incluidos dentro de esta definición, los servicios públicos de transporte, los lugares anexos de paso, espera o estancia del vehículo.

2. Se denomina taller de automóviles a los locales destinados a la conservación y reparación del automóvil, incluso los servicios de lavado y engrase.

Código seguro de verificación (CSV):

950D 51DB 9A0B 748A 7819



(95)0D51DB9A0B748A7819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

3. Se establecen las siguientes categorías:

1ª. Garaje-aparcamiento anexo a viviendas unifamiliares para utilización exclusiva de los usuarios de la vivienda

2ª. Garaje-aparcamiento en planta baja, semisótano o sótano de vivienda plurifamiliar o edificio destinado a otro uso dominante.

3ª. Garaje-aparcamiento en edificio exclusivo, conforme se establece en el Capítulo IX (Ex novo) art. 69.BIS1 De las presentes Normas Urbanísticas

4ª. Aparcamiento en área fuera de la calzada de las vías destinado específicamente al estacionamiento de vehículos.

5ª. Taller de automóviles.

6ª. Aparcamientos al aire libre en uso exclusivo:

6ª.a. en espacios susceptibles de ser utilizados conforme se establece en el Capítulo IX (Ex novo) art. 69.BIS2 De las presentes Normas Urbanísticas

6ª.b. de carácter provisional, en espacios susceptibles de ser utilizados conforme se establece en el Capítulo IX (Ex novo) art. 69.BIS3 De las presentes Normas Urbanísticas

4. Cumplirán las siguientes condiciones de carácter general:

a. En los edificios en los que exista el uso de vivienda solo podrán ubicarse en planta baja y en sótano no pudiendo utilizar los accesos de las viviendas, salvo en caso de emergencia.

b. En caso de realizarse en planta sótano y conlleve remoción (media en el solar) de terreno (mayor a o igual a 50 cm), y se ubique en Zona con protección, de la Carta Arqueológica (Camm), se establece la obligatoriedad de la Actividad Arqueológica preventiva, que en cada caso, determine la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.

c. Cumplirán las condiciones que fijen las disposiciones vigentes.

Art. 50.- Dominio, carácter del uso, uso dominante, compatibles y permitidos.

1. El dominio será privado, a excepción de los destinados a equipamientos.

2. El carácter será particular a excepción de los destinados a equipamientos.

3. Como uso dominante de la zona será el de vivienda en sus tres categorías.

Como compatibles se establecen:

a. Comercial: En 1ª y 4ª categoría.

b. Industrial: En 1ª categoría

c. Oficinas: En todas excepto 1ª y 2ª categoría.

d. De relación: En 2ª, 3ª y 4ª categoría.

e. Residencial colectivo: En 2ª categoría.

f. Cultural: En todas sus categorías

g. Educativo: En todas sus categorías

h. Religioso En todas sus categorías

i. Benéfico-Sanitario: En 3ª, 4ª y 5ª categoría

j. Deportivo: En todas sus categorías





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

k. Zonas verdes y áreas libres

l. Viario

m. Aparcamiento-garaje, taller de automóviles: En 1ª, 2ª y 4ª categoría.

4. Se establece como permitido el uso exclusivo:

c. Oficinas: en 1ª y 2ª categoría

i. Benéfico-Sanitario: En 2ª categoría

m. Aparcamiento-garaje: En 3ª y 6ª categoría.

El resto de los usos del art. 16.3 de estas normas no relacionados aquí, se consideran prohibidos a efectos de esta normativa.

Art. 53. - Dominio, carácter del uso, uso dominante y compatibles.

1. El dominio será privado, a excepción de los destinados a equipamientos.

2. El carácter será particular a excepción de los destinados a equipamientos.

3. Como uso dominante de la zona será el de vivienda en sus tres categorías.

Como compatibles se establecen:

a. Comercial: En 4ª categoría.

b. Industrial: En 1ª y 2ª categoría

c. Oficinas: En 3ª y 4ª categoría.

d. De relación: En 2ª, 3ª y 4ª categoría.

e. Residencial colectivo: En todas sus categorías.

f. Cultural: En todas sus categorías

g. Educativo: En todas sus categorías

h. Religioso En todas sus categorías

i. Benéfico-Sanitario: En 3ª, 4ª y 5ª categoría

j. Deportivo: En todas sus categorías

k. Zonas verdes y áreas libres

l. Viario

m. Aparcamiento-garaje, taller de automóviles: En 1ª, 2ª, 4ª y 5ª categoría.

4. Se establece como permitido el uso exclusivo:

m. Aparcamiento-garaje: En 3ª y 6ª categoría.

El resto de usos del art. 16.3 de estas normas no relacionados se consideran prohibidos a efectos de esta normativa.

TERCERO.- Someter el acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por plazo mínimo de treinta días, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; en el tablón de edictos del Ayuntamiento alojado en la sede electrónica www.montoro.es.

7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO NOMINATIVO CON LA COFRADÍA DE NTRA. SRA DEL CARMEN CUYO CRÉDITO SE CONTEMPLÓ EN EL PRESUPUESTO 2024.- Por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se

Código seguro de verificación (CSV):

950D 51DB 9A0B 748A 7819



(95)0D51DB9A0B748A7819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Dada la dimensión cultural, social y turística de nuestra Semana Santa, declarada de Interés Turístico de Andalucía, dentro de un marco de convivencia, participación y de contribución al mayor y mejor realce de la ciudad de Montoro, se considera necesario el apoyo a la misma a través de una colaboración estrecha mediante una financiación específica que permita atender esas necesidades para la consecución del objetivo compartido.

El Ayuntamiento de Montoro, viene desarrollando determinadas acciones destinadas al mantenimiento y la recuperación del patrimonio histórico, tradicional y cultural del municipio.

El año 2024 marca el inicio de los preparativos para la Coronación Canónica de la Virgen del Carmen de Montoro, un evento histórico y significativo para la comunidad.

Resultando que existe crédito presupuestario en la partida 3300.48300 “SUBVENCIONES NOMINATIVAS HERMANDADES ANIVERSARIOS” del presupuesto del ejercicio 2024.

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Imputar la partida presupuestaria 3300.48300 “SUBVENCIONES NOMINATIVAS HERMANDADES ANIVERSARIOS” del presupuesto del ejercicio 2024 con cargo a la misma partida

SEGUNDO: Aprobar convenio nominativos con la Cofradía Nuestra Sra. del Carmen de Montoro por importe de 1.422,96 euros, con cargo a 3300.48300 “SUBVENCIONES NOMINATIVAS HERMANDADES ANIVERSARIOS” del presupuesto del ejercicio 2024

8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL MES DE FEBRERO DE 2024.-

Los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la relación de las Resoluciones dictadas por órganos unipersonales con competencia resolutoria en el mes de FEBRERO, que comprenden desde la n.º 255 a la n.º 470 (215 Resoluciones), cuya relación les fue remitida con fecha 21 de marzo de 2024

Código seguro de verificación (CSV):

950D 51DB 9A0B 748A 7819



(95)0D51DB9A0B748A7819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

9.- INFORME DE LA PRESIDENCIA

En primer lugar informó la Sra Alcaldesa de la existencia de una operación policial en la que se están investigando los vertidos que han aparecido en la sierra y en los cauces de arroyos, que se ha realizado una recogida por parte del Ayuntamiento y ahora se está intentando ver qué tratamiento es el adecuado para este tipo de residuos, que se está trabajando con empresas especializadas porque Epremasa no trata este tipo de residuo, y que se ha dado traslado a Confederación para que actúe en sus cauces.

Informó del contenido de una reunión mantenida en la Delegación de Medio Ambiente para analizar las posibles actuaciones o intervenciones en el cauce del Guadalquivir. Dijo que la Delegación previsiblemente va a llevar a cabo un proyecto que se desarrolló en el año 2018, consistente en la realización de una intervención de siembra de plantas autóctonas en la ribera y en el ámbito del meandro.

Dijo que se habían desarrollado diferentes actividades con motivo del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, entre las que se encontraban la lectura del Manifiesto, actuaciones en los centros educativos y la 1ª Carrera por la Igualdad, celebrada el pasado sábado ya que por motivos climatológicos se tuvo de suspender el día 9 de marzo.

En cuanto a los procesos selectivos que se desarrollan informó que había finalizado la fase de oposición de de dos plazas de Policía Local, que se habían aprobado las bases de la convocatoria de dos plazas de Oficial y que había finalizado también el proceso selectivo de tres plazas de Administrativo, que pronto se incorporarán.

Dijo que se había asfaltado el camino de los Pinos, Plaza del Mercado, Plano de la Feria, Plaza del Potro y la zona comprendida entre el Jarrón y la salida a la autovía.

Informó que el día 8 de marzo se inauguró el nuevo Centro de Salud por el Presidente de la Junta de Andalucía, que fue una oportunidad para trasladarle todas aquellas cuestiones en las que se necesita colaboración institucional de la Junta, como puede ser el arreglo de la A-3000, la puesta en marcha del Hotel, Planes de Empleo para colectivos que se encuentran en riesgo de exclusión social y una mayor inversión para poder actuar en caminos municipales.

Informó que se había dado a conocer y comunicando a lo largo de esta semana del inicio de las obras de calle Herrerías y calle Santos Isasa, así como el traslado del mercadillo a partir del día 1 de abril al Plano de la Feria con motivo de éstas actuaciones. Señaló que las obras que se van a ejecutar en calle Herrerías es una primera fase financiada con fondos Next Generation y que el proyecto de la segunda fase se está revisando por la Arquitecta Municipal, que Diputación asumirá la Dirección Técnica de la segunda fase. Informó que la empresa responsable de las obras de calle Herrerías es PROBISA y la Jefa de Obra estará allí atendiendo las necesidades e inquietudes de los vecinos para poder ir solventando cuestiones puntuales, que de igual forma se ha hecho con calle

Código seguro de verificación (CSV):

950D 51DB 9A0B 748A 7819



(95)0D51DB9A0B748A7819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Santos Isasa, que en este caso se financia con PFEA, y que una vez finalizada ésta se iniciará otra obra PFEA en calle Pintor Rodríguez Luna.

Señaló que con motivo de la Semana Santa se ha informado de los lugares donde no se puede aparcar y se ha realizado una labor de limpieza y embellecimiento de la ciudad.

Finalizó su intervención felicitando a la Fundación Jesús Nazareno por el premio recibido por parte de Territorio Social, acreditando el trabajo de la fundación.

10. ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

..... //

La Sra. Alcaldesa deseó una feliz Semana Santa a todos los montoreños, días importantes para todos los montoreños y días de reencuentro con quienes se marcharon.

..... //

Se levantó la sesión cuando eran las trece horas y treinta y siete minutos del día de su comienzo, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA.

Código seguro de verificación (CSV):

950D 51DB 9A0B 748A 7819



(95)0D51DB9A0B748A7819

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 08-04-2024